

SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con los escritos que anteceden a fin de que provea sobre los mismos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300420210009500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el juzgado,

DISPONE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Dr. JUAN DAVID SUSSMANN WAGNER, portador de la T. P. No. 227.792 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderado judicial de la entidad demandada CLINICA DESA S.A.S., conforme el memorial poder allegado.

2.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Dr. CARLOS ARMANDO SUSSMANN PEÑA, portador de la T. P. No. 89.069 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderado judicial de la entidad demandada CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE S.A.S., conforme el memorial poder conferido.

3.- Por encontrarse notificados los referidos demandados, por secretaria compártase el link del expediente.

4.- Por secretaria córrase traslado de la nulidad presentada por el apoderado judicial de la entidad demandada NUEVA EPS.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **111** DE HOY **Jul- 27- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria